

NORMATIVA AVAL CIENTÍFICO CIBERCV

Una de las finalidades que se detallan en los Estatutos del Consorcio CIBER es la promoción y difusión de sus actividades y la formación del personal investigador competitivo en el ámbito de cada área temática de investigación.

Se establece por ello este procedimiento, por el cual serán avaladas por el CIBERCV aquellas actividades:

1. Alineadas con los objetivos generales del CIBERCV
2. Que no sean comerciales
3. En las que participen al menos 2 grupos CIBER

Se recoge en este documento el procedimiento de solicitud del Aval Institucional del CIBERCV. **Las actividades que dispongan del “Aval CIBERCV” serán las únicas que deberán incorporar el logotipo en sus materiales de difusión.**

Cómo solicitar el Aval CIBERCV

La solicitud se realizará siempre por miembros del CIBERCV dirigiéndola a la persona Responsable de Formación.

La solicitud debe enviarse al menos **1 mes** antes de la celebración de la actividad a través de un e-mail indicando los grupos participantes, el objetivo de la actividad y adjuntando el programa.

Criterios Básicos de Concesión

1. El objetivo del aval científico del CIBERCV se limita a **acreditar el valor e interés científico/divulgativo de la actividad**. No supone en absoluto sufragar, total o parcialmente, los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad, **tan sólo la avala científicamente**.
2. La iniciativa objeto de aval científico, ya sea en la modalidad de actividad científica o divulgativa (curso, *webinar*, seminario u otros) o publicación (libro, guías de pacientes u otros), debe tener un **claro interés científico, docente o de formación** para el personal CIBER, así como estar alineado con la actividad propia del mismo.
3. Es necesaria la participación de, al menos, **2 investigadores/as de 2 grupos del CIBER**
4. La actividad debe presentar **balance de género** en el panel de ponentes/docentes del programa propuesto.
5. La concesión del aval científico a una actividad determinada no presupone su concesión en ediciones posteriores de la misma.
6. Todos los cursos avalados por el CIBERCV en los que no haya limitación de plazas estarán abiertos a todo el personal del CIBER a todos los efectos y sin restricciones.
7. A la hora de evaluar la solicitud de aval, tendrán una especial consideración aquellas actividades dirigidas a pacientes y asociaciones de pacientes.
8. La solicitud la realizarán **las personas responsables de la actividad, que deben ser miembros del CIBERCV**.

9. La persona Responsable de Formación del CIBERCV valorará las solicitudes y aprobará el aval científico, si procede. Se deberá contestar por escrito la aceptación plena, condicionada o el rechazo de la solicitud (con las causas de la decisión).
10. Se informará periódicamente al Comité de Dirección de las solicitudes aceptadas o denegadas y se discutirá en este Comité sobre las solicitudes de aval de aquellas actividades que tienen financiación.
11. La persona Responsable de Formación deberá mantener el archivo de actividades avaladas, así como un registro de documentación o material generado por la actividad.

No se concederán avales para:

- publicaciones, medicamentos o productos sanitarios, ni actividades en las que pueda existir interés comercial.
- Actividades o documentos que entren en **competencia con las actividades propias del CIBERCV** (por ejemplo, por solapamiento de contenido o de calendario).

Resolución y difusión de la actividad

La resolución se comunicará en el plazo máximo de una semana. Una vez concedido, el responsable de Formación informará a la Secretaría Técnica del CIBERCV para su difusión.

Los grupos CIBER promotores de la actividad serán los responsables de la visualización del logotipo correspondiente en cualquier material, siguiendo las normas establecidas en el [Manual de Identidad gráfica del CIBER](#). La leyenda que acompañará al logotipo no llevará la mención “con el aval científico de” siendo recomendable utilizar alguna de estas otras formas: “con la participación de” o “con la participación y respaldo científico de”.

Sólo las actividades con Aval científico de CIBERCV se difundirán y publicarán en la web y redes sociales del CIBERCV.

Todo el material promocional y programa de la actividad deberá incluir, previo a su difusión, los logotipos correspondientes del CIBERCV, así como la filiación CIBER de todo el personal investigador que participe en la actividad, que será compatible con la filiación de su institución.

Responsable de Formación del CIBERCV:

Dr. José Martínez González

e-mail: jose.martinez@iibb.csic.es

jmartinezg@santpau.cat